



Los procedimientos administrativos en la administración pública, su simplificación para generar eficacia y eficiencia en su ejercicio en la empresa pública TRANSVIAL E.P.

Administrative procedures in the public administration, their simplification to generate effectiveness and efficiency in their exercise in the public company TRANSVIAL E. P.

Héctor Lautaro Crespo Caicedo

Universidad Técnica de Babahoyo. Ecuador.

h Crespo@utb.edu.ec <https://orcid.org/0000-0001-6308-094x>

Raúl Fabricio Sánchez Santacruz

Universidad Técnica de Babahoyo. Ecuador.

rsanchezc@utb.edu.ec <https://orcid.org/0000-0002-4222-6214>

*Autor de correspondencia: h Crespo@utb.edu.ec

Fecha de recepción: 20/02/2024

Fecha de aceptación: 2/05/2024

DOI: <https://doi.org/10.48204/synergia.v3n1.5082>

Resumen

El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Según Tobar (2005) Las normas administrativas; consisten de todos aquellos principios, normas, reglamentos y leyes que proporciona el marco adecuado para lo que es la gestión, conducción; o sea la administración de un organismo |público o privado. La simplificación de los procedimientos administrativos significa fusionar aquellos procedimientos conexos para evitar duplicidades, o suprimir aquellas operaciones que han perdido su finalidad originaria. (2022). El objeto de la presente investigación fue realizar in análisis técnico – legal, sobre la importancia de simplificar los procedimientos en el ejercicio de la administración pública, con la finalidad de lograr cumplir con los principios de eficiencia y eficacia. Para ello se utilizó una metodología basada en una





investigación no experimental, se basó en la observación de una o más características, bajo una modalidad cuali- cuantitativa porque ofrece una mejor recopilación de información de ambas modalidades; cualitativa, porque trata de la adquisición de datos no numéricos para entender todo tipo de conceptos, opiniones o experiencias que se han vivido; y, cuantitativa, debido a que se recopilan datos numéricos y estadísticos. Los resultados del estudio arrojaron que, en la ciudad de Babahoyo, falta mucho utilizar los recursos técnicos legales para ejercer la administración pública de tal forma que se cumplan con los principios de eficiencia y eficacia.

Palabras clave: administración, ley administrativa, estructura administrativa

Abstract

Article 227 of the Constitution of the Republic of Ecuador establishes that the Public Administration constitutes a service to the community that is based on the principles of effectiveness, efficiency, quality, hierarchy, decentralization, decentralization, coordination, participation, planning, transparency and evaluation. . According to Tobar (2005) Administrative rules; They consist of all those principles, norms, regulations and laws that provide the adequate framework for what management, conduction is; that is, the administration of a public or private organization. The simplification of administrative procedures means merging those related procedures to avoid duplication, or suppressing those procedures that have lost their original purpose. (2022). The purpose of this investigation is to carry out a technical-legal analysis on the importance of simplifying procedures in the exercise of public administration, in order to achieve compliance with the principles of efficiency and effectiveness. For this, a methodology based on non-experimental research was used, it is based on the observation of one or more characteristics, under a qualitative-quantitative modality because it offers a better collection of information from both modalities; qualitative, because it deals with the acquisition of non-numerical data to understand all kinds of concepts, opinions or experiences that have been lived; and, quantitative, because numerical and statistical data are collected. The results of the study showed that, in the city of Babahoyo, there is a long way to go to use legal technical resources to exercise public administration in such a way that the principles of efficiency and effectiveness are met.

Keywords: administration, administrative law, administrative structure



Introducción

El término administración deriva de la palabra latina *administratio*, *onis*, *administratiōne*, cuyo significado es administrar que está compuesto de los vocablos *ad* y *ministrare* que quiere decir servir, En tales condiciones, gramaticalmente a la administración se le puede definir como la actividad consistente en servir o prestar servicios (Galindo Camacho, 2016).

El Diccionario de la Lengua Española (2022), conocido como la Real Academia Española, proporciona lo que llama definición activa, contenciosa, de justicia, diocesana, militar, municipal, proporcionando también otros significados en relación con la misma. A la primera la define como acción del gobierno al dictar y aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes, para la conservación y fomento de los intereses públicos, al resolver las reclamaciones a que dé lugar lo mandado. (Chávez Cachay, 2023, pág. 16) Esta definición etimológica, es como todas las de su tipo, simplemente el primer paso para llegar a la definición lógica que enmarque el género próximo y la diferencia específica de la misma (Camacho, 2000).

Las entidades estatales, mencionando a Gómez-Reino y Carnota (2014) expresan su acción y voluntad a través del órgano; así, el término órgano se usa para asignar a alguna parte de una entidad el hecho o la voluntad expresada por un este.

Según afirma Gordillo (2013), una autoridad es un conjunto de poderes o capacidades (equivale a "cargo", "deberes", "trabajo", etc), que es o será ejercido posteriormente por una determinada personal natural (funcionario o agente), el Estado, expresando su voluntad o realizando actos en el ámbito de las atribuciones o funciones que tiene atribuidas, surge la referida atribución. En este concepto se distingue entre una persona jurídica (un conjunto de poderes) y una "entidad material" (una persona llamada a ejercer esos poderes), o en otras palabras, una "institución corporal" y un "estructura". -individual".

Conforme indica Balbin (2013), la actividad de la administración del Estado crea diversas relaciones entre ésta y los gobernados, y éstas están previstas por sus normas jurídicas reglamentarias, por lo que estas disposiciones forman el contenido del derecho administrativo.



Así, según el autor, el derecho administrativo es "un conjunto de normas que se aplican específicamente a las instituciones y establecimientos de servicio público y el control resultante de la jurisdicción empresarial estatal" (p. 35).

La administración pública, conforme lo indica Ayvar (2019), la actividad característica del Estado - con la sociedad como objeto, en beneficio de la cual trabaja en su continuación y desarrollo. Por tanto, esta forma de gestión administrativa tiene su propio origen, así como su legitimidad, en la continuación y desarrollo de la sociedad.

Según Guerrero (1997) se puede afirmar que la administración pública constituye la actividad del Estado que está encaminada a producir las condiciones que facilitan la perpetuación de la sociedad y crear las capacidades de desarrollo de los elementos que la constituyen.

Siguiendo a Novales (2022), las futuras reformas a las normas de la administración del Estado deberán brindar herramientas para administrar de manera más efectiva sus recursos humanos y tratar de modernizarlos, utilizando de manera efectiva los medios tecnológicos existentes, aprovechando al mismo tiempo la gran cantidad de información disponible. Existe un amplio acuerdo sobre los objetivos de este proceso de modernización.

La Administración Pública, según Cordero (2020) debe situar siempre en el centro de la gestión pública a los usuarios, personas y empresas a las que sirve. El gobierno debe servir a sus ciudadanos, no al revés. El concepto moderno de gestión de la administración pública se basa en tratar a los ciudadanos como clientes y no se limita al enfoque tradicional de tratar a los ciudadanos como administradores o, en el mejor de los casos, simples usuarios. Desde este punto de vista, los ciudadanos deberían tener la libertad y la oportunidad de elegir el proveedor de servicios públicos más adecuado a su situación, y no simplemente asumir pasivamente tareas administrativas. La Administración Pública, según Cassagne (2017), debe ser una organización transversal y descentralizada bajo un sistema de coordinación eficaz. Los centros de gestión y las unidades operativas dependientes de ellos deben tener autonomía de gestión. Las acciones de manejo deben basarse en criterios técnicos y no deben estar influenciadas por decisiones políticas. Debe



mantenerse la mayor coordinación posible entre los distintos poderes ejecutivos y las instituciones públicas y sus poderes deben estar claramente definidos. Todo ello debe incorporarse a los nuevos perfiles profesionales para dar respuesta a los nuevos requerimientos de servicios y nuevas tecnologías que deben incorporarse a la administración pública.

Citando a Miño (2020), siempre hay una reactivación y una reorientación de la administración pública. Sabemos que esto se debe en gran medida a la forma en que está organizado el Estado, porque no se ha inventado nada mejor ni similar para reemplazar al Estado y su funcionamiento, y aun así tenemos que empezar a ocuparnos de su evolución en el tiempo. Para nosotros, el futuro es local, con una perspectiva nacional y global. Sin embargo, como todas las instituciones, debe construirse gradualmente.

Principio de legalidad

El principio de legalidad busca abolir la arbitrariedad de la administración, suprimir el capricho personal de los funcionarios públicos, limitando sus actuaciones a lo que dispone el ordenamiento jurídico.

Por el principio de legalidad, conforme lo indica Zavala (2011), conllevan las facultades conferidas a cada rama ejecutiva y los principios reglamentarios para el ejercicio de dichas facultades pueden entenderse porque la constitución y la ley expresan una serie de facultades conferidas al funcionario para ejercer su adscripción. Al respecto, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que reconoce que el Estado y cualquier representante público que actúe en ejercicio de sus poderes, ejercerá únicamente la competencias y facultades que le otorgan las normas.

El Derecho Administrativo, refiriéndonos a Guerrero (2019) fue la encarnación del concepto legal de la Revolución Francesa y una respuesta directa a las técnicas del gobierno autoritario. Esto se basa en un principio básico: la fuente de todas las leyes es la personalidad subjetiva del rey como representante de Dios en la sociedad, lo que significa que puede actuar a través de reglas generales y acciones o juicios singulares con violaciones de la ley. Aquellos. Los



revolucionarios rechazaron dos cosas: la fuente de la ley no está en ningún supuesto espacio más allá de la comunidad, sino en la comunidad misma, en su voluntad general; al mismo tiempo, sólo hay una expresión legítima de esta forma de voluntad, es decir, derecho consuetudinario.

Por su parte, Dromi (2014) en su análisis del principio de legalidad, afirma: El principio de legalidad es el eje vertebrador de la actuación administrativa... se determina jurídicamente por la coexistencia de cuatro condiciones que forman su contexto: 1) su alcance (reservas legales); 2) el orden jerárquico en que las normas se sujetan a la ley, 3) la selección de normas para determinar la aplicación de las normas en una situación específica, y 4) la precisión de las facultades que las normas otorgan a la autoridad competente (p. 1171).

El Código Orgánico Administrativo (2017), respecto al principio de legalidad, lo señala como principio de juridicidad, que es un principio característico en todo Estado de Derecho, a través del cual, las actuaciones realizadas por la administración pública, deberá hacérsela de acuerdo con lo prescrito en la Constitución, Instrumentos Internacionales; y, la Ley.

Además, invoca el principio de interdicción de la arbitrariedad, que obliga a que los funcionarios que conforman el sector público no podrán interpretar arbitrariamente el contenido del ordenamiento jurídico, asimismo, no podrán emitir resoluciones que carezcan de fundamento.

Marco Morales Tobar (2011), aplica el criterio de dividir la legitimidad a continuación como un estándar de principios legales, conforme la doctrina de Doctrina Manuel Marídiez. Esta visión ahora está regulada por el procedimiento administrativo para proteger y promover los derechos administrativos, y los procedimientos administrativos también se centran en la protección de las normas legales objetivas para "mantener funciones administrativas en las funciones administrativas". Legitimidad y propósito del Imperio de Justicia "de acuerdo con la efectividad del sistema legal.



Actividad Regulada en la Administración

La actividad regulada de la administración permite una fiel ejecución de la ley, por cuanto la norma señala expresamente a la autoridad competente el fin y la forma de su actuación; además del ¿cómo? y ¿cuándo? ésta debe actuar. Cuando la actividad administrativa está regulada, el ordenamiento jurídico dispone que ante tal o cual situación fáctica, la autoridad debe tomar tal o cual decisión.

El servidor público no tiene elección. Su conducta está dispuesta por la regla de Derecho. Blanquer (2010), en su obra “Derecho Administrativo”, muestra que la administración pública siempre debe tener en cuenta la satisfacción de los intereses generales en sus actividades, y sólo puede desarrollarse de una manera predeterminada normativamente. En lo que se refiere a la actuación administrativa, las normas legales determinan en cierta medida el comportamiento de la agencia y cómo actuará en situaciones específicas.

En otras palabras, la actividad regulada es la compulsión de las autoridades a cumplir la ley sin restricciones de autoridad, forma y finalidad, así como el proceso de externalización de la voluntad administrativa. La actividad administrativa requiere que el objeto de su decisión sea conforme a la ley.

El objeto del actuar de la administración pública debe ser instrumento para conseguir los fines de cada organismo que forma parte de la administración pública.

Para Guerrero del Pozo (2020) ninguna legislación puede determinar todas las condiciones previas que pueden darse en la actividad del ejecutivo, por lo que se señala que en ciertos casos el ejecutivo tiene que cubrir el vacío legislativo para la toma de decisiones y su actuación no puede ser arbitraria.

Sesin (2004), en su obra “Administración Pública, Actividad Reglada, Discrecional y Técnica”, reconoce que, desde el punto de vista jurídico, existe un sin número de circunstancias, que, por



principio general, requieren el desenvolvimiento de la actividad administrativa en forma discrecional.

Los Procedimientos Administrativos

Tomando en consideración a lo que establece Cano (2017) una organización es un sistema de personas, procesos y recursos expresados armónicamente para el logro de objetivos comunes, siendo el principal el aumento de la productividad, la rentabilidad y la competitividad. En general, las organizaciones intentan brindar servicios o producir bienes y recursos. Independientemente de su propósito (misión), una organización a menudo se puede considerar un sistema, un todo que consta de varios elementos que funcionan en armonía.

La eficiencia, según Rojas (2017), se refiere al uso adecuado de los recursos de una organización para asegurar que se cumplan su misión y objetivos. En este sentido, eficiencia significa gestión racional de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros. Se puede decir que una organización debe ser racional para adaptar los medios utilizados a las metas y objetivos que quiere alcanzar.

La eficacia, según Calvo (2018), se puede definir como el logro de resultados organizacionales que contribuyen al logro de las metas y la misión. A modo de aclaración, es necesario tener en cuenta que existen muchos conceptos de eficacia y eficiencia organizacional, que en última instancia convergen con las definiciones anteriores y todos apuntan a la productividad, la rentabilidad y la sostenibilidad en términos de calidad organizacional, aún frente a intensas competencias.

El proceso administrativo, según Gordillo (2017), se define como la consecución de una etapa o etapas de la práctica ejecutiva. Algunos autores que estudian este proceso lo dividen en tres, cuatro, cinco y seis etapas según sus propios estándares, pero solo se refieren a la etapa de análisis del proceso, porque el contenido es el mismo que todos han tratado.



Por eso, indica Varela (2010), actualmente, la tetralogía más comúnmente aceptada se divide en cuatro etapas: planificación, organización y mando y control. Dada la importancia de este instrumento, mencionaremos algunas características del procedimiento administrativo: a) El proceso de gestión consta de un conjunto cíclico de fases o pasos, es decir, el final vuelve a ser el comienzo de la tarea de gestión. b) Una de las observaciones más importantes es que en cualquier modelo que analicemos el proceso administrativo, siempre encontramos fases de planificación y control. c) El objetivo principal es sistematizar el conocimiento y crear estructuras efectivas. d) Estimular la innovación y el progreso. e) Promover el desarrollo de la filosofía y cultura de gestión y empresa. En primer lugar, hago hincapié en la diferencia entre procedimientos procesales y administrativos porque tienen connotaciones jurídicas diferentes. (pp. 465-480)

Los procedimientos administrativos son formas de administración pública con poderes decisorios. Más bien, los procedimientos administrativos son un conjunto de derechos, acciones, excepciones, poderes y procedimientos que sirven para ejercer jurisdicción sobre asuntos administrativos. En general, un programa tiene una sede administrativa y, a la inversa, un programa tiene una jurisdicción.

Es útil diferenciar los términos proceso y procedimiento como lo señala Salazar (2013), cuando indica:

Los términos proceso y procedimiento pese a que en ocasiones son utilizados como sinónimos, en realidad no lo son. Si bien a través de ellos se expresa la idea de un conjunto organizado de actuaciones realizadas para obtener un resultado específico, existen diferencias sustanciales que los caracterizan e identifican con las distintas sedes a las que van a servir (p. 78).

El artículo 173 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los casos administrativos pueden ser apelados en un procedimiento administrativo y en los tribunales, en un procedimiento administrativo contencioso. La legislación ecuatoriana vigente hace



la necesaria distinción al precisar la legislación administrativa de la sede administrativa; de otra parte, para el proceso administrativo impugnado, el Código Orgánico General de Procesos.

Una definición en sentido lato y etimológico, la realiza el autor español Escuin (1994), en su obra “Elementos de Derecho Público” quien indica, “la idea de procedimiento responde a la de actuación, previamente tipificada, que facilita la comprensión de la forma de adoptar una decisión. No hay que olvidar que, etimológicamente, procedimiento significa avanzar adelante a través de un camino” (p. 118).

La idea jurídica de proceso, indica Gordillo (2013), puede entenderse en un sentido amplio como una serie o serie de acciones que se van desplegando paulatinamente hasta llegar a la acción de un determinado estado, y luego en el concepto destaca la unidad de las acciones que componen el proceso, sus características teológicas, es decir. sus propiedades están enfocadas al objetivo como un todo.

El Órgano Administrativo

La doctrina, según Velázquez (2008), la teoría del órgano se creó con el objetivo de garantizar la continuidad y la certeza en la distribución de funciones y la responsabilidad de las decisiones tomadas. Al separarse del poder ejecutivo al que ejerce este cargo, el funcionamiento de la administración pública no se limita a funcionarios pasajeros, y es permanente.

El Código Orgánico Administrativo (2017), en el Art. 49, determina que el órgano administrativo es la unidad básica ejemplo en la UTB el Órgano Colegiado Superior) de organización de las administraciones públicas.

Sus competencias nacen de la ley y las ejercen los servidores públicos, de conformidad con las normas e instrumentos que regulan su organización y funcionamiento.





Los Principios

Según Alexy (2011), existe un criterio preciso que nos permite distinguir dos distintos tipos de normas, las reglas y los principios.

Un principio es una regla que establece que algo debe hacerse tanto como sea posible. Se trata de tareas de optimización, es decir, especificaciones que pueden cumplirse más o menos, según el peso que el intérprete les dé con respecto al principio de paralelismo. En cambio, las reglas son especificaciones que solo pueden cumplirse o no.

La diferencia entre estos dos tipos es la forma en que se resuelven los conflictos entre ellos, entre reglas o principios. Los principios son reglas que requieren que algo se haga de la manera más completa posible dentro de las opciones legales disponibles. Así que el principio es optimizar la tarea. Más bien, las reglas son normas que solo pueden cumplirse o no. Si la regla es válida, debe hacer exactamente lo que dice. Por lo tanto, las normas contienen decisiones en la materia que es fáctica y jurídicamente posible. La diferencia entre reglas y principios no es de grado, sino de calidad.

Optimización de Recursos Administrativos

Productividad

Según López (2014), la productividad se divide en tres áreas: Productividad parcial: Es la relación entre la producción y un recurso específico, como la productividad de las ventas. Factor de productividad bruta: la relación entre el patrimonio neto y la suma de trabajo y capital.

Productividad bruta: es el patrimonio neto que está relacionado con la suma de todos los recursos utilizados, como capital, materiales, tiempo, entre otros.



Para Maurer (2011), la relación entre productividad y producción/consumo de recursos de las empresas de bienes no es diferente de la realidad de las empresas de servicios.

Se puede suponer que el producto final de cualquier unidad de negocio de servicios es la culminación satisfactoria de cualquier actividad y los recursos comprometidos se utilizan para realizarla.

Según López (2014) dice que: “la productividad del trabajo se mide con relación al contenido del trabajo productivo, el cual se ve afectado por la existencia de actividades contributivas y no contributivas que restan tiempo al tiempo disponible para realizar dicho trabajo” (p. 29).

Mencionando a Pérez (2019), se puede indicar que las actividades auxiliares son todas aquellas que agregan valor al proceso de producción, tales como: recolección de datos, tabulación e interpretación de los mismos para una mejor comprensión por parte del lector.

Los no contribuyentes, en cambio, son aquellos que no aportan valor al proceso productivo, por ejemplo: hablar con los compañeros sobre problemas no relacionados con el trabajo, utilizar el móvil para fines no necesarios para su trabajo, etc.

Objetivos

Objetivo General:

- Lograr una correcta aplicación de principios de eficiencia y eficacia de la actividad en la administración pública

Objetivos Específicos:

- Realizar un análisis jurídico y doctrinario de la administración pública en el Ecuador
- Analizar la aplicación de los principios jurídicos
- Proponer la aplicación de mecanismos técnicos legales para poder cumplir con la eficacia y eficiencia de la actividad en la administración pública



Materiales y Métodos

Diseño de la Investigación.

Debido a que se centró en describir el problema mediante la examinación se define el presente artículo como una investigación no experimental, se basa en la observación de una o más características, las cuales se han incorporado a partir de hechos que ya han sucedido con anterioridad y de manera reiterada.

Modalidad, tipo y métodos de la investigación

Modalidad

La modalidad de la investigación fue cuali- cuantitativa porque ofrece una mejor recopilación de información de ambas modalidades; cualitativa, porque trata de la adquisición de datos no numéricos para entender todo tipo de conceptos, opiniones o experiencias que se han vivido; y, cuantitativa, debido a que se recopilan datos numéricos y estadísticos.

Tipo

Es correlacional, ya que este tipo de método de investigación es una técnica de diseño no experimental ya que esta ayuda a implantar una relación entre dos variables, como el principio de legalidad y la aplicación técnica de la ley en los procesos administrativos

Técnicas e instrumentos de la investigación

Métodos

Histórico - lógico. - Se utilizó el presente método ya que estudió el recorrido de la ley y los cambios efectuados en la administración pública

Método inductivo. - Se utilizó este método ya que permite adquirir conocimientos gracias a los eventos que pudieron afectar en la administración pública

Método analítico. - El método permitió interpretar uno por uno los elementos del fenómeno que se está examinando, así de esta manera se pueda establecer una relación entre estos fenómenos.

Método descriptivo. - Como su nombre lo indica permitió describir el procedimiento, los problemas y la responsabilidad que tiene, en este la administración pública.

Técnicas

Encuesta



Se estableció la encuesta como método de recolección de datos, el cual está dirigido a un grupo de servidores públicos de la empresa pública TRANSVIAL E. P. de la ciudad de Babahoyo, los mismos que mantienen experiencia en este tipo de procedimientos.

Entrevista

Se implementó una entrevista de modalidad virtual a través de medios digitales a cierta parte de la muestra sustraída de la población investigada, a quienes se ha establecido como parte del problema.

Instrumentos

Como instrumento se empleó el cuestionario de preguntas cerradas, las cuales están enfocadas a la recopilación de información sobre la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos.

Población y Muestra

Población

Se tomó como población a 65 servidores públicos de la empresa pública TRANSVIAL E. P. de la ciudad de Babahoyo

Muestra

La muestra se determinó mediante un muestreo no probabilístico estando en conformidad con los demás investigadores, el cual planteó de la siguiente manera:

Donde

N: Total de la población

Z: 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%) P: proporción esperada (en este caso 50% = 0.5) Q: 1 - p (en este caso 1-0.5 = 0.5)

e: margen de error (en la investigación es un 6,82%)

$$n = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{e^2 \times (N-1) + Z^2 \times P \times Q}$$

$$\frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 65}{0.0682^2 \times (65 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$\frac{3.84 \times 0.5 \times 0.5 \times 65}{0.00465124 \times (64) + 3.8416 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$\frac{62,426}{0.29767936 + 0,9604}$$

$$\frac{62,426}{1,25807936}$$

N = 49,6200812 Redondeado el valor es 50





Resultados y Discusión

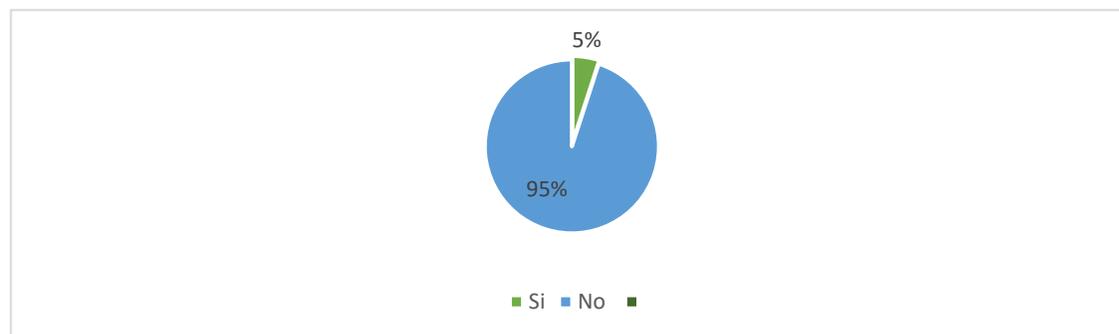
Tabla 1.

Conocimiento que poseen los encuestados sobre los procedimientos básicos que forman parte de una entidad pública

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	50	100%
NO	0	0%
TOTAL	50	100

Figura 1.

Conocimiento que poseen los encuestados sobre los procedimientos básicos que forman parte de una entidad pública



Realizando el respectivo análisis, observamos que de las personas encuestadas el 100% conocen los procedimientos administrativos a realizarse en una entidad pública.

Interpretación de los datos

Con estos datos obtenidos se puede verificar que se conoce en términos generales cuales son los distintos tipos de procedimientos administrativos aplicables a una entidad pública.



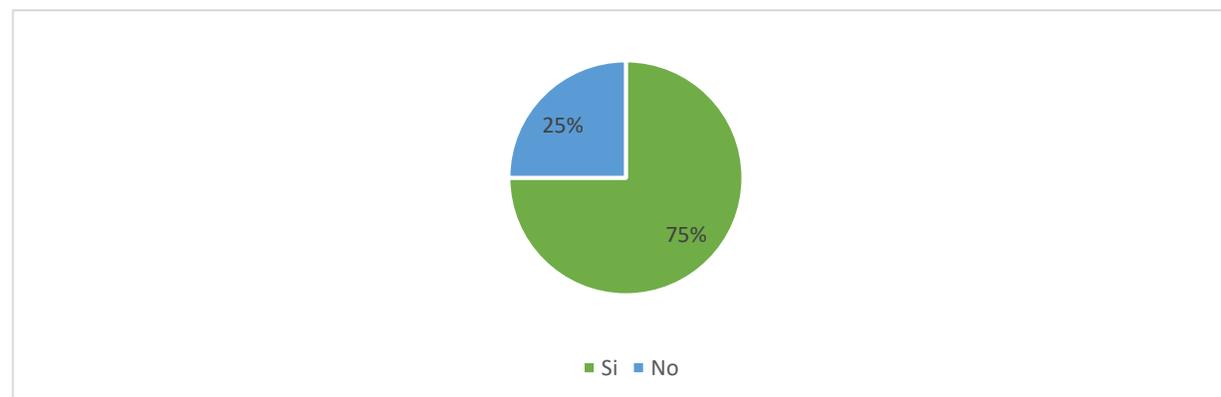
Tabla 2.

Opinión de los encuestados sobre la falta o no de eficacia y eficiencia en la administración pública

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	75%
NO	20	25%
TOTAL	50	100%

Figura 2.

Opinión de los encuestados sobre la falta o no de eficacia y eficiencia en la administración pública



Realizando el respectivo análisis, observamos que de las personas encuestadas el 75% consideran que existe eficiencia y eficacia en los procedimientos administrativos, mientras que el 25% de personas creen que le falta a la administración cumplir con los principios y criterios de eficacia y eficiencia. Interpretación de datos.





Con estos datos obtenidos se puede determinar que la mayoría de los servidores están de acuerdo con la existencia del cumplimiento de ellos principios de eficiencia y eficacia, sin embargo, si existe un margen significativo que opina lo contrario.

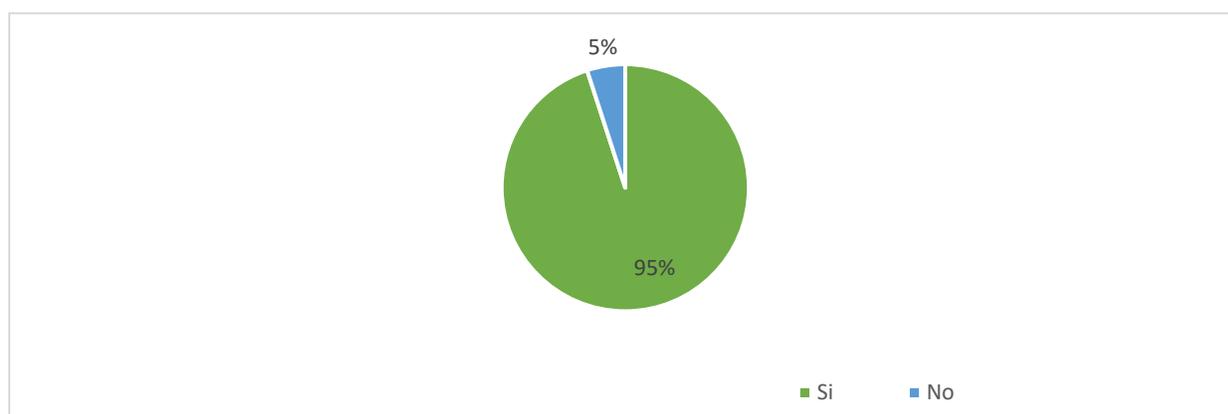
Tabla 3.

Opinión de los encuestados sobre la mejora de procedimientos en la administración pública.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	45	95 %
NO	5	5 %
TOTAL	50	100%

Figura 3.

Opinión de los encuestados sobre la mejora de procedimientos en la administración pública.





Realizando el respectivo análisis, observamos que de las personas encuestadas el 5% no consideran factible mejorar la administración pública, mientras que 95% de personas encuestadas consideran que existe posibilidad fáctica de mejorar siempre, desde el punto de vista del servidor público.

Interpretación de datos

Con estos datos obtenidos se puede verificar, según la opinión de los encuestados, que puede mejorar la administración pública y cumplir con la eficiencia y eficacia en los procedimientos administrativos.

Discusión

La Empresa Pública Municipal Terminal Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Babahoyo es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, sujeta a las disposiciones de la ley Orgánica de Empresas Públicas; sin embargo, la falta de optimización de los trámites administrativos, podría ser la causa de sus altos costos de gestión y la complejidad de la relación entre los administrados y el administrador.

Al ser una Empresa Autónoma, el éxito de su gestión depende en mayor parte a la optimización de sus recursos; razón por la cual debería contar con una planificación orientada al perfeccionamiento de los servicios que brinda, logrando un equilibrio económico para garantizar su correcta administración.

Para Arguello (2018), las administraciones públicas son el vehículo para la prestación de servicios esenciales a los ciudadanos. Junto a esta tarea provisor, ejercen también funciones de redistribución, regulación y supervisión. Una buena Administración pública, que sirva al interés general, eficiente, eficaz, equitativa, transparente, abierta a la participación ciudadana, entre otros valores, es esencial en una democracia moderna.



La eficiencia, según Rojas (2017), se refiere al uso adecuado de los recursos de una organización para asegurar que se cumplan su misión y objetivos. En este sentido, eficiencia significa gestión racional de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros. Se puede decir que una organización de ser racional para adaptar los medios utilizados a las metas y objetivos que quiere alcanzar.

Por otro lado, la eficacia, según Calvo (2018), se puede definir como el logro de resultados organizacionales que contribuyen al logro de las metas y la misión. A modo de aclaración, es necesario tener en cuenta que existen muchos conceptos de eficacia y eficiencia organizacional, que en última instancia convergen con las definiciones anteriores y todos apuntan a la productividad, la rentabilidad y la sostenibilidad en términos de calidad organizacional, aún frente a intensas competencias.

Conclusiones

La administración pública debe sugerir un ejercicio constante de cumplimiento de la ley, los principios y los fines que la constitución persigue para el aprovechamiento de los derechos que les asiste a los administrados.

Hay que entender a la administración pública como el mecanismo que tienen los ciudadanos para el goce y ejercicio de los derechos, si bien la administración pública tiene ciertas prerrogativas propias de su existencia, también es cierto que constituye un límite para los actos de los servidores, a fin de que cumplan con los fines del Estado y se sujeten a los preceptos normativos y constitucionales.

En la empresa pública TRANSVIAL E.P., se siguen ciertos lineamientos establecidos por el derecho administrativo y la administración empresarial, sin embargo, se pueden mejorar aspectos procedimentales con la finalidad de simplificar procesos y lograr una correcta aplicación de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en la Constitución de la República del Ecuador.



Referencias Bibliográficas

- Arcos, E. M. (2020). *Administración Pública, gobiernos locales y sostenibles*. Quito: CONGOPE.
- Ayvar, R. (2019). *La prescripción en las infracciones en el Derecho Administrativo Sancionador Peruano*. Perú: Themis .
- Balbin, C. (2013). *Manual de Drecho Administrativo*. Buenos Aires: La Ley S.A.
- Blanquer, D. (2010). *Derecho administrativo”, vol. I*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Camacho, M. G. (2000). *Teoría de la Administración Pública*. México: Porrúa.
- Cassagne, J. C. (2017). *Derecho Administrativo*. Perú: Palestra Editores.
- Celi, F. G. (2019). *Nueva Visión del Derecho Administrativo*. Quito: Cevallos Editora Jurídica.
- Chávez Cachay, K. M. (2023). *GESTIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JESÚS Y SU INFLUENCIA EN LA OFERTA TURÍSTICA.,* Cajamarca Perú: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO.
- Cordero, E. (2020). El plazo en la prescripción de las infracciones y sanciones administrativas ante el principio de proporcionalidad. *Revista Chilena de Derecho*, 359-384.
- Dromi. (2014). *Derecho Administrativo”, 12a.ed.* Buenos Aires: Porrúa.
- Egas, J. Z. (2011). *Lecciones de Derecho Administrativo*. Guayaquil: EDILEX S.A.
- Española, R. A. (2022). *Real Academia de la Lengua Española*. España: Real Academia de la Lengua Española.
- Galindo Camacho, M. (2016). *Teoría de la administración pública*. México: Purrúa.gen-cat. (24 de 01 de 2022). *GEN-CAT*. Obtenido de https://presidencia.gencat.cat/es/ambits_d_actuacio/millora_regulacio_normativa/simplificacio-i-reduccio-de-carregues-administratives/simplificacio-del-procediment-administratiu/
- Gómez-Reino y Carnota, E. (2014). Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en relación con la Administración Pública. *Revista Vasca de Administración Pública*, 15-25.
- Gordillo, A. (2013). *Tratado de derecho administrativo*. Buenos airtes: fundación de derecho administrativo.
- Gordillo, A. (2013). *Tratado de derecho administrativo y obras selectas*. Argentina: F.D.A.
- Gordillo, A. (2017). *Manual de Derecho Administrativo*. Argentina: Porrúa.
- Llanos, A. Z. (2011). Estado constitucional de derecho, principios y derechos fundamentales en robert alexy. *Saber, ciencia y libertad*, 63-74.



- López, s. A. (2014). Análisis de productividad, rendimientos y consumo de mano de obra en procesos constructivos, elemento fundamental en la fase de planeación. . *UNAL*, 1-25.
- Maurer, H. (2011). *Derech Administrativo Parte General*. Madrid: Marcial Pons.
- Miño, L. V. (2018). *La configuración jurídica del derecho a la buena administración pública*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Morales, M. (2011). *Manual de derecho procesal administrativo*. Quito: CEP.
- Nacional, A. (2017). *Código Orgánico Administrativo*. Quito: Ediciones Legales.
- Novales, A. (2022). Modernización de la Administración Pública. *Fedea Policy Paper*, 1-23.
- Orozco, O. G. (1997). *Principios de la administración pública*. Bogotá: escuela superior de administración pública.
- Palop, V. E. (1994). *“Elementos de Derecho Público”*. Madrid: Tecnos S.A.
- Pérez, E. (2019). *Derecho Administrativo*. Bogotá: Themis.
- Plata, C. A. (2017). La administración y el proceso administrativo . *Universidad de Bogotá*, 18-20.
- Pozo, J. F. (2020). La derogación de normas jurídicas y principios de solución de antinomias. *Ruptura*, 227-252.
- Rojas, J. C. (2018). Enfoques teóricos para la evaluación de la eficiencia y eficacia en el primer nivel de atención médica de los servicios de salud del sector público. *Retos de la Dirección*, 96-118.
- Rojas, M., Jaimes, L., & Valencia, M. (2017). Efectividad, eficacia y eficiencia en equipos de trabajo. *Espacios*, 11.
- Salazar, Á. M. (2013). *“Los medios de impugnación ante el proceso y el procedimiento contemporáneo”*. Quito: Ediciones Legales.
- Sasin, D. (2004). *“Administración Pública. Actividad Reglada, Discrecional y Técnica”*, 2a.ed. . Buenos Aires: Depalma.
- Tobar. (2005). Langrod George: "Tratado de Ciencia Administrativa". Ed. Instituto.
- Varela, M. Y. (2010). La evolución del proceso administrativo frente al marco metodológico de la creación de valor como principio rector de la gestión empresarial. *Ciencia económica*, 28, Núm. 2, 465-480.
- Villamar, G. A. (2008). *Conceptos jurídicos básicos del derecho administrativo tributario* . Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.